**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. –**

La suscrita, **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, con la finalidad de solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Secretario de Salud Federal, que rectifiquen la decisión de cancelar las normas oficiales mexicanas de salud y que en su caso, se emita a la brevedad, una base normativa que permita asegurar servicios de salud de calidad para la población mexicana, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La estrategia en materia de salud que se ha ejecutado durante esta administración federal, en los hechos, dista de buscar el bienestar del que habla el Presidente López Obrador, ya que las decisiones improvisadas se reflejan en los servicios que recibe la ciudadanía para satisfacer las necesidades más elementales y a la vez, garantizar los derechos humanos fundamentales para la población, tal como ha sucedido con los cambios que reflejan el fracaso de la implementación de instituciones como el Insabi y ahora de la carga que tendrá el Instituto Mexicano del Seguro Social para prestar servicios a la población abierta.

Con las reciéntenles manifestaciones del Presidente y del Subsecretario de salud federal respecto a la decisión de eliminar las normas oficiales mexicanas (NOMs), surge una alarmante y seria preocupación por la falta de conocimiento e insensibilidad con la población mexicana y los mecanismos que desde el poder público se pueden implementar para asegurar estándares mínimos de calidad en los servicios de salud.

De acuerdo con estas manifestaciones, se advierte claramente que se desconoce lo que son las normas oficiales mexicanas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, se establece que las mismas constituyen *la regulacio*́*n te*́*cnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo econo*́*mico y la proteccio*́*n de los objetivos legi*́*timos de intere*́*s pu*́*blico previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominacio*́*n, especificaciones o caracteri*́*sticas aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, asi*́ *como aque*́*llas relativas a terminologi*́*a, marcado o etiquetado y de informacio*́*n. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerara*́*n como Reglamentos Te*́*cnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, segu*́*n encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.*

En ese orden de ideas, con las declaraciones en referencia se asegura que la gente no conoce las normas oficiales mexicanas y que son conocidas únicamente por una cúpula de poder, lo cual implica asegurar en primer lugar que la población mexicana es ignorante y, en segundo término, el pleno desconocimiento de los efectos que tiene la aplicación de estas normas en la actividad pública del Estado.

Contrario a lo manifestado por el Titular del Ejecutivo Federal, con la eliminación de estos instrumentos legales, se estaría omitiendo la homogenización del tipo de atención medica obligatoria que debe cumplir el personal médico, las instituciones públicas y privadas de salud, la unificación de métodos para atender, diagnosticas, prevenir e intervenir en la cura y tratamientos de enfermedades como el cáncer de mamá, lo que constituirá que la población mexicana carezca de estándares mínimos de calidad en los servicios de salud básica, como, por ejemplo, la homogenización de diagnósticos para detectar cáncer,

Así, aunado a la crisis del sector salud que ha provocado la ineficiencia del gobierno federal, y que ha llevado a padecer el desabasto de medicamentos imprescindibles para la atención de enfermedades más graves como el cáncer o los tratamientos psiquiátricos, la carencia de médicos calificados que ha llevado a la contratación de médicos cubanos, la repentina e improvisada desaparición del Instituto de Salud para el Bienestar, la perdida de niveles de la escala de expectativa de vida de los mexicanos, nos aportan una dimensión de la alarmante situación que enfrentamos para que a poco tiempo de terminar su encargo, se tomen decisiones que perjudicarían aún más los servicios públicos de salud ya que implica que se dejen de observar requisitos mínimos de atención para todo el sistema nacional de salud.

De acuerdo con la publicación del Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, se cancelan 35 normas oficiales mexicanas entre las que destacan aquellas para:

* El fomento, protección y apoyo a la lactancia materna, la promoción y educación para la salud en materia alimentaria.
* El tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
* El control de zoonosis relativa a perros y gatos.
* La prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
* La prevención y control de la tuberculosis.
* La prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
* La prevención, tratamiento y control de las adicciones.
* La prestación de servicios de salud en unidades de atención médico-psiquiátrica.
* Prevención, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata.
* La atención a la salud del niño.
* La prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvicouterino.
* La asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
* La asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, entre otras.

Entonces, luego de la cancelación de estas normas oficiales mexicanas, se verán reflejados sus efectos en el incumplimiento de estándares mínimos en la prestación de servicios de salud ya que estas normas, implican la progresión más practica de alguna ley, estableciendo un mínimo de procedimientos y metodología aplicable por parte del servicio público y privado, por lo cual implica una afectación directa a los derechos humanos de la población mexicana para recibir servicios y atención medica de calidad, así como la evasión de responsabilidad por parte del Estado mexicano para implementar mecanismos que salvaguarden los derechos de los mexicanos.

El Gobierno Federal, tiene una larga lista de pendientes por cumplir, que según prometió cumplir al país, pero la falta de atención en la distribución de medicamentos empleados para tratamientos de cáncer, la reducción o demora en presupuesto para albergues que benefician a madres solteras o simplemente, el dar solución al establecer una respuesta a la problemática de la Seguridad Social en el país.

El decidir agendar temas de gran importancia, en el último momento del sexenio, muestra la irresponsabilidad por parte del Gobierno Federal en posponer la atención a la salud para atender intereses políticos y electoreros, como se pudo apreciar en el indebido manejo durante la Pandemia Covid-19 en la cual el saldo de muertos para nuestro país es de 334, 167 habitantes.

La única norma que debería de ser cancelada debería de ser aquella que la misma realidad supere, y esto ocurre únicamente cuando la necesidad social fue solucionada, el cáncer cérvicouterino, el cáncer de mama, la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, el consumo adictivo de droga y distintos padecimientos de la salud pública aun existen y afectan a la población. El dejar “temas pendientes” pareciera ser una constante por parte de este Gobierno Federal, dando mayor atención a los temas de interés político que a las necesidades del pueblo de México.

Esto ha llegado a nivel internacional ya que La Organización Mundial de la Salud investigará los motivos por los que el Gobierno mexicano eliminó las 35 Normas Oficiales Mexicanas, que delinean los tratamientos para diversos tipos de cáncer como el de mama, el cérvicouterino y el de próstata. "No sabemos exactamente lo que hizo la Secretaría de Salud. Responder ahora será un poco difícil. En algunas ocasiones la eliminación de estas normas se debe a que las van a sustituir por otras mejores, no lo sé, o quizás hay otras razones", respondió el director general de la OMS, Tedros Ghebreyesus, a una corresponsal de la revista mexicana Proceso.

Con estas decisiones, observamos claramente que la intención del gobierno federal es llevar a la población a perder mecanismos para garantizar derechos humanos tan importantes como el del acceso a los servicios médicos, a gobernar bajo los estándares y obligaciones más mínimas desde el sector público para con la población y otorgar el menor servicio posible, ya que de emitirse una normatividad nueva que sustituyera a las que se cancelaron, bajo una lógica práctica, jurídica y de empatía con la población, se habría realizado una vez que se tuviera una base sólida sustituyente y evitar que de nueva cuenta, enfrentemos los resultados de malas decisiones.

En mérito de lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto con carácter de:

**ACUERDO**

**ÚNICO -** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Secretario de Salud Federal, a efecto de que rectifiquen la decisión de cancelar las normas oficiales mexicanas de salud y que, en su caso, se emita a la brevedad, una base normativa que permita asegurar servicios de salud de calidad para la población mexicana

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

**D A D O** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**Atentamente**

**Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Marisela Terrazas Muñoz** | **Dip. Ismael Pérez Pavía** |
| **Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino** | **Dip. Saúl Mireles Corral** |
| **Dip. Margarita Blackaller Prieto.** | **Dip. José Alfredo Chávez Madrid** |
| **Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente** | **Dip. Andrea Daniela Flores Chacón** |
| **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** | **Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya** |
| **Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez** | **Dip. Gabriel Ángel García Cantú** |
| **Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña** | **Dip. Isela Martínez Díaz** |

*La presente hoja de firma corresponde a la Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, con la finalidad de solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Secretario de Salud Federal, que rectifiquen la decisión de cancelar las normas oficiales mexicanas de salud y que en su caso, se emita a la brevedad, una base normativa que permita asegurar servicios de salud de calidad para la población mexicana de fecha 12 de junio de 2023.*